



Bellavista, 20 de diciembre del 2019

Señor:

Presente.-

Con fecha veinte de diciembre del mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 103-2019-D-FIARN

Visto, el Documento de fecha 10 de diciembre del 2019, mediante el cual los bachilleres Luis Axcel Gutarra Marquina, Paola Lucia Molero Sanchez y Geraldine Angela Porras Cadenillas, solicitan ampliación de 12 meses (01 año) para la presentación del informe final del proyecto de tesis titulado: **“OBTENCIÓN DE BIOGÁS A TRAVÉS DE UN BIODIGESTOR DE EXCRETAS HUMANAS Y RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS”**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

Que, con Resolución N°245-2018-CU del 30/10/2018, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 35° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, precisa que la presentación de un trabajo de investigación o proyecto de investigación para el grado de bachiller o un trabajo de tesis para titulación profesional, es realizado hasta por tres estudiantes o bachilleres.....(sig).

Que, de acuerdo con el Art. 73° inciso a) del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, establece que para la aprobación de su proyecto de tesis, el egresado o bachiller, presentará solicitud dirigida al decano, según formato de trámite académico – administrativo, solicitando aprobación del proyecto de tesis, designación de jurado revisor y del profesor asesor.

Que, con Resolución N°042-2017-D-FIARN de fecha 27 de junio del 2017, se designó al Jurado Evaluador y Asesor del Anteproyecto de Tesis titulado: **“OBTENCIÓN DE BIOGÁS A TRAVÉS DE UN BIODIGESTOR DE EXCRETAS HUMANAS Y RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS”**, presentado por los bachilleres Luis Axcel Gutarra Marquina, Paola Lucia Molero Sanchez y Geraldine Angela Porras Cadenillas, a los siguientes docentes: Lic. Félix León Barboza (Presidente), Blgo. Abelardo Virgilio Martin Isla Medina (Secretario), Lic. Sergio Leyva Haro (Vocal), Ing. Abner Josué Vigo Roldan (Suplente), Mg. Máximo Fidel Baca Neglia (Asesor).

Que, con Resolución N° 087-2017-D-FIARN de fecha 11 de diciembre del 2017, se aprobó, el Proyecto de Tesis titulado: **“OBTENCIÓN DE BIOGÁS A TRAVÉS DE UN BIODIGESTOR DE EXCRETAS HUMANAS Y RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS”**, presentado por los bachilleres Luis Axcel Gutarra Marquina, Paola Lucia Molero Sanchez y Geraldine Angela Porras Cadenillas, para su desarrollo respectivo.

Que, de acuerdo con el Art. 78° del Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 245-2018-CU del 30 de octubre del 2018, indica que a partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis y autorizado su desarrollo, el interesado tiene un **plazo máximo de dos (02) años** para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente es devuelto al interesado, emitiéndose la resolución de Decano correspondiente, con notificación personal o al domicilio del interesado. En este caso, el interesado debe iniciar un nuevo trámite para la obtención de su título profesional.

Que, con Documento de fecha 10 de diciembre del 2019, los bachilleres Luis Axcel Gutarra Marquina, Paola Lucia Molero Sanchez y Geraldine Angela Porras Cadenillas, solicitan ampliación de 12 meses (01 año) para la presentación del informe final del proyecto de tesis titulado: **“OBTENCIÓN DE BIOGÁS A TRAVÉS DE UN BIODIGESTOR DE EXCRETAS HUMANAS Y RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS”**, aprobado con Resolución N° 087-2017-D-FIARN de fecha 11 de diciembre del 2017.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Que, con Oficio N°101-2019-UI-FIARN de fecha 17 de diciembre del 2019, el Director (e) de la Unidad de Investigación, informa que de acuerdo al Art. 78° del Reglamento de Grados y Títulos, el proyecto de tesis titulado: **“OBTENCIÓN DE BIOGÁS A TRAVÉS DE UN BIODIGESTOR DE EXCRETAS HUMANAS Y RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS”**, presentado por los bachilleres Luis Axcel Gutarra Marquina, Paola Lucia Molero Sanchez y Geraldine Angela Porras Cadenillas, vencería el 11 de diciembre del 2019, según el Art. antes mencionado; y teniendo la necesidad con fines de Licenciamiento y/o Acreditación de la FIARN, es necesario que aumente el número de tesis sustentadas; además la solicitud cuenta con el V°B° de su Asesor Dr. Máximo Fidel Baca Neglia; por lo que, considera que se apruebe la ampliación del plazo de (06) meses, a partir del 11 de diciembre del 2019 al 11 de junio del 2020.

Por lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 189 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, la Decana (e)

RESUELVE:

Primero.- OTORGAR, la ampliación del plazo de (06) meses, a partir del 11 de diciembre del 2019 al 11 de junio del 2020, para la presentación del Informe Final del Proyecto de Tesis titulado: **“OBTENCIÓN DE BIOGÁS A TRAVÉS DE UN BIODIGESTOR DE EXCRETAS HUMANAS Y RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS”**, presentado por los bachilleres Luis Axcel Gutarra Marquina, Paola Lucia Molero Sanchez y Geraldine Angela Porras Cadenillas, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

Segundo.- Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación de la FIARN, Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Departamento Académico, Jurado Evaluador, Interesado y Archivo.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Ms.C. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana (e).

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.**- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a Usted para los fines consiguientes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

ING. ABNER JOSUE VIGO ROLDÁN
Secretario Académico

C.c: VRI, UI/FIARN, CGT/FIARN, DA/FIARN, Interesados.